CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que fue allegado el anterior memorial auténtico de la Notaría Única de Villamaría-Caldas y cédulas escaneadas, donde la demandante MAYERLY CONSTANZA GONZÁLEZ GARZÓN con C.C. Nro. 52988025, autoriza a la señora MARTHA HELENA MONTES SÁNCHEZ con C.C. 24318899, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales correspondientes que por concepto de cuota alimentaria para el menor MVG, a partir del mes de diciembre, toda vez que por motivos laborales debe trasladarse a los Estados Unidos. Rad. 2020-00138.

Manizales, 16 de diciembre de 2022

MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia y el escrito que anteceden, donde la señora MAYERLY CONSTANZA GONZÁLEZ GARZÓN con C.C. Nro. 52988025, autoriza a la señora MARTHA HELENA MONTES SÁNCHEZ con C.C. 24318899, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales correspondientes por concepto de cuota alimentaria para el menor MVG, a partir del mes de diciembre, se accede a dicha solicitud y en consecuencia se autoriza a dicha señora, para que continúe reclamando los títulos judiciales que lleguen a favor del menor MVG,

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e8c34e4541a5442c609c7fe269461a0a922459a340a4b345894f89203ca368**

Documento generado en 16/12/2022 11:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica